



Resolución Directoral

N° 00265-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00210-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00103-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, que modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 22 de mayo de 2026, se declara el expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al egresado: MARLON SISNIEGUES LARREA.



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059657

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **61FDBC**



Que, mediante Resolución Directoral N.º 190-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de abril de 2026, se declara el expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al egresado: MELCHOR VALDIVIA BORJA.

Que, con Informe N.º 00103-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N.º 00072-2026- ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados MELCHOR VALDIVIA BORJA y MARLON SISNIEGUES LARREA, han cumplido con la exigencia en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales – RENATI y Reglamento de Grados y Títulos de la ENSFJMA, a fin de otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los egresados: MELCHOR VALDIVIA BORJA y MARLON SISNIEGUES LARREA;

Que, con Informe N.º 00216-2026-ENSFJMA/DG de fecha 03 de junio de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la Resolución Directoral que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los egresados MELCHOR VALDIVIA BORJA y MARLON SISNIEGUES LARREA;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	MELCHOR VALDIVIA BORJA	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2019	TRABAJO ACADÉMICO



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **61FDBC**

2	MARLON SISNIEGUES LARREA	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2023	TRABAJO ACADÉMICO
---	-------------------------------------	---	------	----------------------



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059657

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **61FDBC**